

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M.", located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. P.", enclosed within a hand-drawn circle, located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. R.", located at the bottom right of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2021-III DIRTEPOL
TRUJILLO**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA REGPOL LA LIBERTAD, INTEGRANTE
DE LA UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M.', located at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P.P.', enclosed within a hand-drawn circle, located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. P.', located at the bottom right of the page.

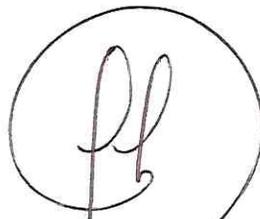
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

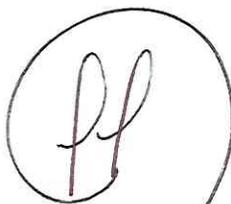
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

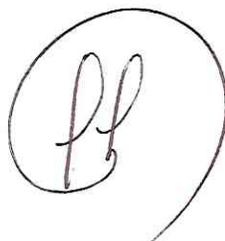
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

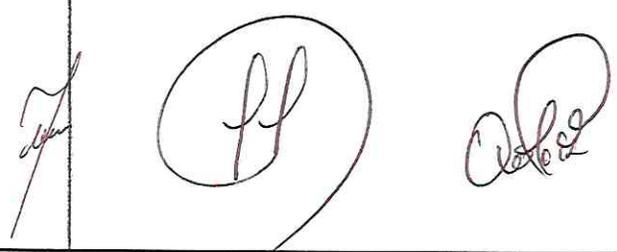
- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorial, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. • En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
<p>Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.</p>

Advertencia
<p>Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo). 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B. 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large circular stamp with initials 'PH' and another signature to the right.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
<i>En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.</i>

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA – TRUJILLO
RUC N° : 20481772550
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 428 – centro cívico Trujillo – La Libertad.
Teléfono: : 044 - 292361
Correo electrónico: : procesos.ue005@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos del parque automotor de la REGPOL La Libertad, integrante de la UE 005-III DIRTEPOL Trujillo.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 006-2021-III MACREPOL.LAL-UE 005-III DIRTEPOL-T-AREABAST/SEC del 26JUL2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles), a través de un depósito en la



cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Área de Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración Jurada de garantía, conforme a lo establecido en el capítulo III (Requerimiento) de las bases.
- f) Declaración Jurada de vicios ocultos, conforme a lo establecido en el capítulo III (Requerimiento) de las bases.
- g) Declaración jurada de, en caso obtener la buena pro, de cumplimiento a los protocolos sanitarios, conforme a lo establecido en el capítulo III (Requerimiento) de las bases.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00741146401

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁶ : 00741146401

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia ficha RUC vigente

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

REGISTRACION SIMIL EN FONDA IV 020-2021-III DIRTEP OL T. Tercera Convocatoria

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Bolognesi N° 428 – 4to piso Área de Abastecimiento UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

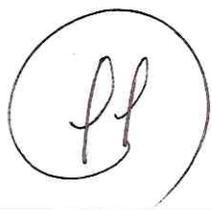
2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del area usuaria (TRANSPORTES Y MAESTRANZA DE LA REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el personal designado por cada unidad (vehiculo).

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO del Área de Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, sito en Jr. Bolognesi N° 428, centro cívico Trujillo, cuarto piso.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

115

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGPOL LA LIBERTAD.

I. FINALIDAD PUBLICA:

El servicio de mantenimiento de los vehículos se requiere para la operatividad del parque automotor de La REGPOL-LA LIBERTAD con la finalidad de responder a las exigencias del servicio policial y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos, que garanticen el control interno y bienestar de la sociedad.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos Policiales de la REGION POLICIAL LA LIBERTAD-DE LA UE. 005. III-DIRTEPOL TRUJILLO.

III. CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES:

1. El contratista efectuará los cambios respectivos de repuestos como parte del Mantenimiento y /o reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos, considerando los Informes Técnicos ratificados y validados por los encargados del area de Maestranza de la Unidad Ejecutora N° 005-III-MACREPOL LA LIBERTAD, de ser necesario se deberá realizar el Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.
La información básica se especifica en los informes señalados en literal b.
2. Las piezas a reemplazar y mano de obra será realizadas considerando los siguientes informes:

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 787-05-2021-III-MACREPOL /UNIADM-ARELOG-A.M de la Camioneta PNP PL-21369, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512013805., Serie Nro. KPTG0B19SGP362626, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

Servicio del sistema de motor
Servicio del sistema de Refrigeración
Servicio del sistema de suspensión
Servicio del sistema de caja de transmisión
Servicio del sistema Eléctrico

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS



- 1 juego de metales de biela superior
- 1 juego de metales de biela inferior
- 1 juego de metales de bancada
- 2 separadores bancada
- 1 juego pistones c/anillos
- 1 juego de válvula de admisión
- 1 juego de válvula de escape
- 1 juego de guía de válvula
- 1 bomba de aceite
- 1 bomba de agua
- 1 termostato
- 1 anillo de goma termostato
- 1 reten de válvula
- 1 reten posterior cigüeñal
- 1 reten de tapa de distribución
- 1 reten de convertidor
- 1 empaque de culata
- 1 empaquetadura de tapa de culata
- 6 empaquetadura múltiple
- 2 empaquetadura múltiple escape
- 1 templador de cadena de distribución
- 1 guía de cadena distribución
- 1 guía superior de cadena
- 1 tensor de cadena
- 10 litros aceite de motor
- 1 elemento filtro de aceite
- 1 enfriador de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 elemento filtro de aire
- 6 bujías de encendido
- 1 faja múltiple
- 1 tensor de faja múltiple
- 1 polea auxiliar de faja
- 1 polea auxiliar de faja acanalada
- 1 polea de ventilador
- 1 soporte de motor derecho
- 1 soporte de motor izquierdo.
- 1 soporte de paleta de ventilador
- 1 embrague viscoso
- 1 paleta de ventilador de motor
- 1 radiador de refrigerante
- 1 manguera de entrada
- 1 manguera tubería de radiador
- 1 mandil de radiador
- 1 tapa de reservorio.
- 2 trapecio superior
- 2 trapecio inferior
- 4 resortes
- 2 amortiguadores delanteros
- 1 placa electrónica de caja de cambios



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 válvulas check
1 selenoide 4x4

B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 788-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de la Camioneta PNP PL-21109, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512013596., Serie Nro. KPTG0B19SGP361875, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

Servicio del sistema de motor
Servicio del sistema de Refrigeración
Servicio del sistema de suspensión
Servicio del sistema de dirección
Servicio del sistema de caja de transmisión
Servicio eléctrico
Sistema de freno

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

1 juego de metales de biela superior
1 juego de metales de biela inferior
1 juego de metales de bancada
2 separadores bancada
1 juego de pistones c/anillos
1 juego de válvula de admisión
1 juego de válvula de escape
1 juego de guía de válvula
1 reten de convertidor
1 bomba de aceite 1 bomba de agua
1 termostato
1 anillo de goma termostato
1 reten de válvula
1 reten posterior cigüeñal
1 reten de tapa de distribución
1 empaque de culata
1 empaquetadura de tapa de culata
6 empaquetadura múltiple
2 empaquetadura múltiple escape
1 templador de cadena de distribución
1 guía de cadena distribución
1 guía superior de cadena
1 tensor de cadena
10 litros de aceite de motor
1 elemento filtro de aceite
1 enfriador de aceite
1 filtro de combustible



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 elemento filtro de aire
- 6 bujías de encendido
- 1 faja múltiple
- 1 tensor de faja múltiple
- 1 polea auxiliar de faja
- 1 polea auxiliar de faja acanalada
- 1 polea de ventilador
- 1 sensor de oxígeno
- 2 válvulas check
- 1 soporte de motor derecho
- 1 soporte de motor izquierdo
- 1 mandil de radiador
- 1 manguera de entrada
- 1 manguera de salida
- 1 manguera tubería de radiador
- 1 soporte de paleta de ventilador
- 1 embrague viscoso
- 1 base de ventilador
- 1 paleta de ventilador de motor
- 1 radiador de refrigerante
- 1 tapa de reservorio
- 2 trapecio superior
- 2 trapecio inferior
- 4 resortes
- 2 amortiguadores delanteros
- 2 bocamaza delantera.
- 1 placa electrónica de caja de cambios
- 1 selenoide 4x4
- 1 paquete de discos de freno delanteros
- 1 juego de pastillas de freno delanteras
- 1 juego de pastillas de freno posterior.



C. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 785-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-20168, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512012533, Serie Nro. KPTG0B19SGP359359, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de suspensión
- Servicio del sistema de dirección
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico
- Sistema de freno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de metales de biela superior
- 1 juego de Metales de biela inferior
- 1 juego metales bancada
- 2 juego separadores bancada
- 1 juego de pistones c/ anillos
- 1 juego de válvulas de admisión
- 1 juego de válvulas de escape
- 1 juego de guía de válvulas
- 1 reten de convertidor
- 1 bomba de aceite
- 1 bomba de agua
- 1 termostato
- 1 anillo goma termostato
- 1 reten de válvula
- 1 reten posterior de cigüeñal
- 1 reten de tapa de distribución
- 1 empaque de culata
- 1 empaquetadura de tapa de culata
- 6 empaquetadura múltiple de admisión
- 2 empaquetadura múltiple escape
- 1 templador de cadena de distribución
- 1 guía de cadena de distribución
- 1 guía superior de cadena
- 1 tensor de cadena
- 10 litros de aceite de motor
- 1 elemento Filtro de aceite
- 1 enfriador de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 elemento Filtro de aire
- 6 bujías de encendido
- 1 faja múltiple
- 1 tensor de faja múltiple
- 1 polea auxiliar de faja
- 1 polea auxiliar de faja acanalada
- 1 polea de ventilador
- 1 soporte de motor derecho
- 1 soporte de motor izquierdo
- 1 radiador
- 1 mandil de radiador
- 1 manguera de entrada
- 1 manguera de salida
- 1 manguera tubería de radiador
- 1 embrague viscoso
- 1 paleta de ventilador de motor
- 2 válvula check
- 1 radiador de refrigerante
- 2 bocamazas
- 1 juego de terminales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 2 rack de dirección
- 2 trapecio inferior
- 2 trapecio superior.
- 1 filtro de caja
- 2 faros delanteros refaccionados o reparados.
- 1 paquete de discos delanteros
- 1 paquetes de discos posteriores
- 1 juego pastillas de freno delanteras
- 1 juego pastillas de freno posterior

D. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 760-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-21055, placa de rodaje EPD-696, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor N° 16299512013491, Serie Nro. KPTG0B19SGP361751, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor (soldar carter)
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de suspensión
- Servicio del sistema de dirección
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico (Requiere mantenimiento de arrancador y alternador)
- Sistema de freno

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de válvulas de admisión
- 1 juego de válvulas de escape
- 1 juego de guía de válvula
- 24 retenes de válvula
- 1 empaque de culata
- 2 soporte de motor
- 1 sensor de oxígeno
- 6 bujías
- 1 reten de convertidor
- 1 filtro de aire
- 1 filtro de combustible
- 1 filtro de aceite
- 10 litros de aceite de motor
- 1 radiador
- 1 ventilador
- 1 vitostatico
- 1 termostato
- 1 manguera de agua
- 1 tapa de reservorio
- 1 bomba de agua



- 1 faja de ventilador
- 2 trapecio superior
- 2 trapecio inferior
- 2 amortiguadores delanteros
- 2 amortiguadores posterior
- 2 resortes delanteros.
- 2 bocamazas delanteras
- 2 terminal de dirección
- 1 rack de dirección
- 2 válvula check
- 1 selenoide 4x4
- 1 bomba de gasolina
- 1 faro delantero izquierdo reparado o refaccionado.
- 1 paquete de disco de freno delanteras
- 1 paquete de disco de freno posteriores
- 1 juego pastillas de freno delanteras
- 1 juego pastillas de freno posteriores

E. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:



LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 758-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-21085, placa de rodaje EPD-843, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512013534., Serie Nro. KPTG0B19SGP361819, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de suspensión
- Servicio del sistema de dirección
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico
- Sistema de freno

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de válvulas de admisión
- 1 juego de válvulas de escape
- 1 juego de guía de válvula
- 24 retenes de válvula
- 1 empaque de culata
- 6 bujías
- 1 sensor de oxígeno
- 3 cañería
- 1 base de ventilador
- 2 soporte de motor
- 1 polea loca
- 1 templador de faja

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 faja de alternador
- 1 soporte de motor derecho
- 1 radiador de refrigerante
- 1 embrague viscoso
- 1 paleta de ventilador
- 1 mandil de radiador
- 1 manguera de salida
- 1 manguera tubería de radiador
- 1 tapa de reservorio
- 2 terminales de dirección
- 2 rack de dirección
- 2 trapecio inferior
- 2 trapecio superior
- 2 amortiguadores delanteros
- 2 amortiguadores posterior
- 4 resorte
- 2 válvula check
- 1 selenoide 4x4
- 1 placa electrónica de caja
- 1 unidad de control
- 2 faros delanteros reparados o refaccionados
- 1 paquete de disco de freno delantero
- 1 juego de pastillas de freno posterior
- 1 juego de pastillas de freno delantera
- 1 sensor de ABS derecho
- 1 bomba de freno



F. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 746-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-20416, de placa de rodaje EPD-114, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512012989, Serie Nro. KPTG0B19SGP360161, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico
- Sistema de freno

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de válvulas de admisión
- 1 juego de válvulas de escape
- 1 juego de guía de válvula
- 24 retenes de válvula

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 empaque de culata
- 1 sensor de oxígeno
- 1 filtro de aire
- 1 filtro de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 faja de alternador
- 1 polea loca
- 1 templador de faja
- 1 mandil de radiador
- 1 radiador de refrigerante
- 1 polea de ventilador
- 1 base de ventilador
- 1 bomba de agua
- 1 manguera de entrada
- 1 manguera de salida
- 1 termostato
- 1 embrague viscos
- 1 paleta de ventilador
- 1 tapa de reservorio.
- 1 placa electrónica de caja de cambio
- 2 válvula check
- 1 selenoide 4x4
- 2 faros delanteros reparados o refaccionado.
- 1 juego pastillas de freno delanteros
- 1 juego pastillas de freno posteriores
- 1 paquete de discos de freno delanteros.



G. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 743-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-21265, placa de rodaje EPD-851, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512013749, Serie Nro. KPTG0B19SGP362369, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de Dirección (requiere mantenimiento de servo).
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico (requiere mantenimiento de arrancador y alternador).
- Sistema de freno

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de válvulas de admisión
- 1 juego de válvulas de escape
- 1 juego guía de válvula
- 24 retenes de válvula
- 1 empaque de culata

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 sensor de oxígeno
- 1 filtro de aire
- 1 filtro de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 faja de alternador
- 1 polea loca
- 1 templador de faja
- 1 bomba de agua
- 1 bomba de combustible
- 1 manguera de entrada
- 1 manguera de salida
- 1 termostato
- 1 mandil de radiador
- 1 radiador de refrigerante
- 1 base de ventilador
- 1 paleta de ventilador
- 1 tapa de reservorio
- 1 polea de ventilador
- 1 servo de dirección
- 1 bocamazas delanteras
- 1 placa electrónica de caja de cambio
- 1 solenoide 4x4
- 1 valvula check.
- 1 juego pastillas de freno delanteros
- 1 juego pastillas de freno posterior



H. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 745-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-21164, placa de rodaje EPD-944, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro. 16299512013665, Serie Nro. KPTG0B19SGP362132, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de Suspensión
- Servicio del sistema de Dirección
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico (requiere mantenimiento de arrancador y alternador).
- Sistema de freno

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de metales de biela superior
- 1 juego de metales de biela inferior
- 1 juego de metales de bancada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 2 separadores bancada
- 1 juego de pistones c/anillos
- 1 juego de válvula de admisión
- 1 juego de válvula de escape
- 1 juego de guía de válvula
- 1 bomba de aceite
- 1 bomba de agua
- 1 termostato
- 1 anillo de goma termostato
- 1 reten de válvula
- 1 reten posterior cigüeñal
- 1 reten de tapa de distribución
- 1 empaque de culata
- 1 empaquetadura de tapa de culata
- 6 empaquetadura múltiple
- 2 empaquetadura múltiple escape
- 1 templador de cadena de distribución
- 1 guía de cadena distribución
- 1 guía superior de cadena
- 1 tensor de cadena
- 10 litros de aceite de motor
- 1 elemento filtro de aceite
- 1 enfriador de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 elemento filtro de aire
- 6 bujías de encendido
- 1 faja múltiple
- 1 tensor de faja múltiple
- 1 polea auxiliar de faja
- 1 polea auxiliar de faja acanalada
- 1 polea de ventilador
- 1 soporte de motor derecho
- 1 soporte de motor izquierdo
- 1 mandil de radiador
- 1 embrague viscoso
- 1 paleta de ventilador de motor
- 1 radiador de refrigerante
- 1 manguera de salida
- 1 manguera de entrada
- 1 soporte de paleta de ventilador
- 1 manguera de entrada
- 1 manguera tubería de radiador
- 1 mandil de radiador
- 1 tapa de reservorio
- 4 resortes
- 2 amortiguadores delanteros
- 2 trapecio superior
- 2 trapecio inferior
- 4 resortes
- 4 bocinas delanteras



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 placa electrónica de caja de cambios
- 2 válvulas check
- 1 solenoide 4x4
- 2 faros delanteros reparados o refaccionados.
- 1 juego pastillas de freno delanteras
- 1 juego pastillas de freno posteriores.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 747-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-16039, de placa de rodaje EPC-478, Marca Nissan, Modelo FRONTIER Año 2014, Motor Nro.KA24730189A, Serie Nro.3N6DD23T2EK085525, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de Suspensión
- Servicio del sistema de Dirección
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico (requiere revisión del sistema eléctrico).
- Sistema de freno



CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 bomba de aceite
- 1 juego de camisetas
- 1 juego de anillos
- 1 juego de pistones
- 1 juego de válvulas de admisión y escape
- 1 juego de guías de válvulas
- 1 juego de metales de biela
- 1 juego de metales de bancada
- 1 juego de bocinas de biela
- 1 juego de separadores de metales
- 1 bomba de agua
- 1 juego de empaque de motor
- 6 litros de aceite de motor 10w-30
- 2 plastigaje
- 2 lijas
- 1 filtro de aceite
- 1 filtro de gasolina
- 1 filtro de aire
- 1 templador de cadena
- 2 guías de cadena LH y RH

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 piñón de cadena de eje de levas
- 1 cadena de distribución
- 1 cadena de eje de levas
- 1 juego de bujías
- 1 juego de cables de bujías
- 3 fajas conductoras
- 1 vitostático
- 1 sensor de oxígeno.
- 1 radiador
- 1 manguera de agua
- 1 termostato de bomba de agua.
- 2 terminales de dirección
- 4 rotulas
- 4 amortiguadores
- 1 kit de embrague (disco, cubo y collarín).
- 2 faros delanteros
- 2 faros posteriores
- 1 juego de pastillas de freno
- 1 juego de zapatas de freno

J. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:



LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ES CONFORME AL INFORME TECNICO Nro. 750-05-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M. de Camioneta PNP PL-15274, placa de rodaje EPB-675, Marca Nissan, Modelo Navara, Año 2014, Motor Nro. YD25552011T, Serie Nro. MNTCCD40E6601444, dicho vehículo policial para mejorar su operatividad requiere mantenimiento correctivo de lo siguiente:

SERVICIO A REALIZAR

- Servicio del sistema de motor (mantenimiento y reparación de bomba de inyección y turbo)
- Servicio del sistema de Refrigeración
- Servicio del sistema de Suspensión
- Servicio del sistema de Dirección
- Servicio del sistema de caja de transmisión
- Servicio eléctrico (Requiere revisión del sistema eléctrico luces, mantenimiento de arrancador y alternador).
- Sistema de freno
- Sistema de carrocería y pintura (requiere cambio de baño de pintura)

CAMBIO DE INSTALACION DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS

- 1 juego de camisetas
- 1 juego de pistones
- 1 juego de anillos
- 1 juego de metal de biela
- 1 juego de metal de bancada
- 1 juego de metales axiales

- 1 juego de bocinas de biela
- 1 juego de guías de válvulas admisión escape
- 8 válvulas de admisión escape
- 1 juego de empaquetadura de motor
- 1 bomba de aceite, una bomba de agua
- 1 cadena de eje levas (chica)
- 1 cadena de distribución principal
- 2 templadores de cadena de distribución
- 3 guías de cadena de distribución
- 1 faja conductora
- 1 una faja de servo
- 2 rodajes de polea de fajas conductoras
- 1 filtro de aire
- 1 filtro de aceite
- 1 filtro de combustible
- 1 filtro de petróleo sedimentador
- 1 termostato
- 4 bujías incandescentes
- 4 inyectores
- 1 radiador
- 1 faja de ventilador
- 1 vístático.
- 2 terminales
- 2 rodajes de rueda delantera.
- 4 rótulas
- 8 bocinas
- 2 amortiguadores delanteros
- 2 amortiguadores posteriores.
- kit de embargue (disco, cubo y collarín)
- 1 acceso de bomba principal
- 1 bombín
- 1 juego pastillas de freno
- 1 juego zapatas de freno
- 2 discos de freno delanteros.

- 1 Los repuestos a utilizarse en la reparación de los motores y otros sistemas del vehículo, serán de primera calidad y de fabricante de marca reconocida de prestigio, las que deben ser ofrecidas por los postores.
- 2 El Contratista deberá tener un taller con la capacidad de realizar la reparación simultánea de cuatro (04) vehículos y acreditar el taller donde se realizará los trabajos.

IV. ALCANCES.

El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de transmisión de los vehículos, así como el cambio de piezas, repuestos y rectificaciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La reparación del motor consiste en realizar los cambios de componentes dañados de motor o que han presentado una falla en sus sistemas, luego de obtener los resultados de diagnóstico del mismo, para realizar el correspondiente cambio de repuestos y/o accesorios, o reparar componentes.

V. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA:

El servicio será ejecutado en el taller ubicado dentro de la Provincia de Trujillo propuesto por el contratista para la prestación del servicio y posteriormente el vehículo una vez reparado será entregado en el local de maestranza de la REGPOL LA LIBERTAD, sito en calle Isabel de Bobadilla N° 260-URB. El recreo Trujillo, siendo el costo asumido por el proveedor.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será como máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el día siguiente de suscrito el contrato.



DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Unidad Ejecutora N° 005 - III MACREPOL LA LIBERTAD, designará uno (01) técnico en mecánica automotriz del area de MAESTRANZA - REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD, que se encargarán de la supervisión del servicio, verificando que los repuestos que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas destinadas por la fábrica según corresponda y asegurándose de que los vehículos queden en óptimas condiciones de operatividad al finalizar el servicio.

VII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Es necesario que la reparación se realice según especificaciones técnicas destinadas por los fabricantes de los vehículos, para los modelos del parque automotor policial, por lo tanto, el taller que asuma el servicio, deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:

a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (HERRAMIENTAS Y EQUIPO):

El postor debe cumplir con lo siguiente:

- Dos (02) elevadores hidráulicos de 3 toneladas como mínimo.
- Dos (02) Pistolas neumáticas.
- Un (01) Compresora de aire.
- Un (01) Scanner original Sang Yong (acreditado con código de certificación).
- Un (01) Scanner original Multifuncional.
- Manual de catálogo de piezas originales de Sang Yong.
- Equipamiento para limpieza de inyectores.
- Un equipo original de videoscopio.

b. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

- Contar mínimo con un (01) taller ubicado dentro de la zona urbana de la Provincia de Trujillo para la ejecución de los servicios, asimismo dicho local debe contar con un área como mínimo 500 m² de área, techado (local propio o alquilado) y cuenta con Licencia de Funcionamiento vigente, certificado de defensa civil vigente.
- El taller debe contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a Cuatro (04) vehículos policiales como mínimo. Taller con áreas de piso de loza de concreto y techadas, definidas para reparación de vehículos. Taller determinado especializado en: Mecánica General, Electricidad, suspensión, Dirección, Frenos, motores, línea de mantenimiento rápido, recepción.
- Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.



c. PERSONAL

Formación Académica:

TÉCNICO ELECTRICISTA.

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida.
- Capacitación en Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo con un máximo de 120 horas lectivas.
- Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como mecánico en la marca Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo.

TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTORES.

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida.
- Capacitación en Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo con un máximo de 120 horas lectivas
- Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como mecánico en la marca Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo.

INGENIERO MECANICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en la especialidad referida – copia del título profesional.
- Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia como mecánico en servicios mantenimientos o reparación de vehículos, debe de acreditar con el certificado respectivo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el postor deberá presentar documentación tales como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido para la prestación del servicio

VIII. ÁREA DE COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR:

El área de maestranza de la REGPOL LA LIBERTAD, sito en la calle Isabel de BOBADILLA N° 260-URB. EL RECREO- TRUJILLO- LA LIBERTAD, correo electrónico maestranza_ofad@hotmail.com.



IX. PLAZO DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO:

Garantía del servicio de mantenimiento Finalizados los trabajos, el contratista devolverá los repuestos que fueron reemplazados de cada una de las unidades sujetas a reparación y deberá entregarlo al supervisor del servicio, asimismo se deberá tener en cuenta la siguiente garantía:

- El servicio de mantenimiento debe contar como mínimo con una garantía de un (01) años o 30,000 kilómetros de recorrido, según el plan de mantenimiento de cada vehículo, lo que ocurra primero; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad del mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega del vehículo.
- El servicio de reparación debe contar como mínimo con una garantía de un (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad de mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; en el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega.
- El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento.

X. CAPACIDAD LEGAL-REPRESENTACIÓN: REQUISITOS:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones la promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.



ACREDITACIÓN:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

en caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. promesa de consorcio con firmas legalizadas.

XI. EXPERIENCIA DEL POSTOR

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces del valor estimado de la contratación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la contratación (mantenimiento y reparación de vehículos de camionetas, autos livianos), durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: todo tipo de reparación de vehículos mayores.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas por el postor y que refieran a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

XII. LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

Acreditar con catálogos, folletos informáticos y similares o carta emitida por el fabricante de los lubricantes, que contengan información referida a las especificaciones técnicas, marca procedencia.



XIII. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

A SUMA ALZADA

XIV. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos que corresponda gestionar.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará sobre el monto correspondiente al servicio en el cual se incurrió el retraso.

XV. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

➤ PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE HECHOS FORTUITOS.

El personal de las Empresas Adjudicadas que tenga contacto y/o realice actividades de distinta índole (trámite documentario, entrega de material, abastecimiento, brindar servicios o prestaciones, entre otros) dentro de las Instalaciones de la POLICIA NACIONAL DEL PERU, emitirán Declaración Jurada de toma de conocimiento y cumplimiento a los Protocolos sanitarios siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aislamiento COVID-19.- Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la Prueba PCR para COVID-19 será aislado y evacuado en forma inmediata al Centro de Salud para su evaluación correspondiente, debiendo elevar el respectivo informe médico por el postor adjudicado, donde se detallará las indicaciones dadas por la parte médica.

Distanciamiento Social. - Aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.

Higiene Respiratoria. - Cubrirse la boca y nariz con una tapa boca certificado y aprobado por el MINSA.

Higiene de manos. - Uso de guantes y lavado de las manos a menudo con agua y jabón o solución recomendada.

Higiene Ambiental. - Mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.

Asimismo los postores deberán presentar Declaración Jurada donde se detalle que el personal a su cargo no presenta sintomatología o haber estado en contacto de personas infectadas con COVID-19, con el propósito de descartar cualquier contagio del personal de la Marina de Guerra del Perú, el postor dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 283-2020 MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, en lo referente a trabajadores con riesgo y alto riesgo a exposición COVID-19, donde se detalla al personal vulnerable las características de este tipo de personas, las cuales son:

- Mayores a 65 años
- Embarazadas y lactantes.
- Enfermos cardiovasculares
- Pacientes con Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesos con IMC de 40 a más
- Asmáticos moderados o graves
- Enfermos respiratorios crónicos
- Enfermos Pulmonares crónicos
- Insuficientes renales crónicos en tratamientos con hemodiálisis
- Enfermos o en tratamiento con inmunosupresores
- Pacientes con hipertensión arterial no controlada
- Otros, bajo responsabilidad del postor adjudicado.

Teniendo el postor que presentar Declaración Jurada deslinda de Responsabilidades para la Institución ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice el personal del ofertante, siendo estas responsabilidades asumidas por el postor.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROTOSCOLOS SANITARIOS MÍNIMOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista para la suscripción del contrato deberá presentar las constancias médicas de descarte ante el COVID-19 de todos los trabajadores que intervendrán en el servicio.

El objetivo es reducir el riesgo de contagio del COVID-19, entre los trabajadores y el personal de la entidad.

- Cada día al inicio de las labores de los trabajadores, previo al ingreso al almacén deben pasar por un control de temperatura con un termómetro digital (no pudiendo ser igual o superior de 38°C), el cual debe ser implementado por el contratista, debiendo llevar un registro del mismo cada día.
- Deberán implementar un recipiente con agua y jabón líquido, para el lavado de manos de todas las personas que ingresan al almacén.
- Durante el desempeño de las actividades el personal de trabajo mantendrá estrictamente el distanciamiento social, salvo que por circunstancias de necesidad se tenga que romper este distanciamiento se hará de forma rápida, coordinada y evitando el contacto y acercamiento excesivo e innecesario.
- Todos los trabajadores deben contar con su equipo de protección personal contra el COVID-19 (mascarillas, guantes y gorros descartables, así como un uniforme de trabajo en caso tuviera)
- Todos los trabajadores deberán presentar una declaración jurada de no tener COVID-19 y de tener buena salud, antes del inicio de la ejecución del servicio y en forma quincenal y en caso de mentir en la declaración jurada se procederá con la denuncia por el delito contra la Salud Pública en la modalidad propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa tipificada en el artículo 289 del Código Penal.
- Luego de cada jornada laboral deberán realizar la limpieza y desinfección, de los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, entre otros que utilice durante la ejecución del servicio de mantenimiento.

Es responsabilidad del contratista implementar los protocolos sanitarios mínimos contra el COVID-19. Estas deben ser aprobadas por el MINSA.

XVI. CONFIDENCIALIDAD.

- A. El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o que conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- B. El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- C. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- D. Cuando sea de índole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la PNP.
- E. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de las prestaciones realizadas o contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.



XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Conforme a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los servicios prestados, es de un (01) año por vicios ocultos, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. AREA USUARIA QUE DARA LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio contratado, es de responsabilidad del area de MAESTRANZA de la REGPOL LA LIBERTAD, quienes deberán verificar que los servicios prestados por el contratista cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los presentes términos de referencia, en lo que les resulta aplicable.

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los productos ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XX. OFICINA QUE OTORGA EL PAGO PREVIA LA CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JEFE DE OFAD DE LA UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO.
UNIECOFIN DE LA UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO.

TRUJILLO, 22 JUNIO 2021



ll

SA - 30510353
Victor Hugo COLONA SALDAÑA
BT1 PNP
(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD

Qpk

SA 31889281
José SILVA CABANILLAS
S2 PNP
MECANICO

[Handwritten signature]

ll

Qpk



INFORME TECNICO Nro. 957-A-06-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M.
POLICIA NACIONAL DEL PERU
III MACRO REGPOL LA LIBERTAD
UNIADM-ARELOG : Estado de Operatividad de la Camioneta de placa de rodaje PL-20168.
SERVICIO DE MAESTRANZA-PNP
REF. : ORDEN SUPERIOR.

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.
02. La Camioneta PNP PL-20168, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro 16299512012533, Serie Nro. KPTG0B19SGP359359, asignada a la CPNP EL ALAMBRE, ha sido revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS JOSE quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR.- requiere reparación general de motor. 1 juego de metales de biela superior, 1 juego de Metales de biela inferior, 1 Juego metales bancada, 2 Juego separadores bancada, 1 juego de pistones c/ anillos, 1 Juego de Válvulas de admisión, 1 Juego de Válvulas de escape, 1 Juego de Guía de válvulas, 1 reten de convertidor, 1 Bomba de aceite, 1 Bomba de agua, 1 Termostato, 1 Anillo goma termostato, 1 Reten de válvula, 1 Reten posterior de cigüeñal, 1 Reten de tapa de distribución, 1 Empaque de culata, 1 Empaquetadura de tapa de culata, 6 Empaquetadura múltiple de admisión, 2 Empaquetadura múltiple escape, 1 Templador de cadena de distribución, 1 Guía de cadena de distribución, 1 Guía superior de cadena, 1 Tensor de cadena, 10 litros de aceite de motor, 1 Elemento Filtro de aceite, 1 Enfriador de aceite, 1 Filtro de combustible, 1 Elemento Filtro de aire, 6 Bujías de encendido, 1 Faja múltiple, 1 Tensor de faja múltiple, 1 Polea auxiliar de faja, 1 Polea auxiliar de faja acanalada, 1 Polea de ventilador, 1 soporte de motor derecho, 1 soporte de motor izquierdo.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.- Se encuentra en mal estado de funcionamiento, requiere cambio de 1 radiador, mandil de radiador, manguera de entrada, 1 manguera de salida, 1 manguera tubería de radiador, 1 embrague viscoso, 1 paleta de ventilador de motor, 2 válvula check, 1 radiador de refrigerante

SISTEMA DE DIRECCIÓN.- Se encuentra en mal estado de funcionamiento, requiere cambio de 02 bocamazas, 01 juego de terminales, 2 rack de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN.- Se encuentra en mal estado de funcionamiento, requiere cambio de 2 trapecio inferior, 2 trapecio superior.

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION.- requiere mantenimiento de caja.

SISTEMA ELECTRICO.- Se encuentra en mal estado, 2 faro delanteros (refaccionados o reparados), ODOMETRO.-Operativo Km 146960.

CILINDRAJE.- 3200CC.

SISTEMA DE FRENOS.- Se encuentra en regular estado de funcionamiento, requiere 1 paquete de discos de frenos delanteros y 1 juego de pastillas de freno delanteras y 1 juego de pastillas de posterior.

CARROCERÍA Y PINTURA.- Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

TAPIZ.- Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMÁTICOS.- Llantas delanteras y las posteriores 30%.

VIDRIOS.- Completos.

EQUIPO POLICIAL.- Tiene sirena y circunina operativa.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTOS.- Dos espejos retrovisores exteriores y un espejo retrovisor interior, dos tapasoles, dos plumillas, dos tapasoles, una llanta de repuesto, un extintor una gata, una llave de rueda.

03. Dicha UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento y conservación **INOPERATIVO** para el servicio Policial.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.



ES CONFORME

 SA - 30810353
 Victor Ruido GOLONA SALDAÑA

Trujillo 24 de Junio del 2021.

MECANICO

 SA - 31699281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP



POLICIA NACIONAL DEL PERU
III MACRO REGPOL LA LIBERTAD
UNIADM-ARELOG
SERVICIO DE MAESTRANZA PNP

ASUNTO : Estado de Operatividad de la Camioneta PNP. PL-15274

REF. : ORDEN SUPERIOR.

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia, el día 24 de Junio del 2021 Se procedió a revisar la UU.MM, con la finalidad de Verificar su estado de Operatividad.

02. La Camioneta PNP. De placa interna PL-15274, placa de rodaje EPB-675, Marca Nissan, Modelo Navara, Año 2014, Motor Nro. YD25552011T, Serie Nro. MNTCCD40E6601444, asignado a la CPNP BOLIVAR, ha sido revisada en el Servicio de Maestranza PNP por el mecánico el S2 PNP SILVA CABANILLAS José determinando lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR.- Requiere reparación de motor, y cambio de repuestos, 1 juego de camisas, 1 juego de pistones, 1 juego de anillos, 1 juego de metal de biela, 1 juego de metal de bancada, 1 juego de metales axiales, 1 juego de bocinas de biela, 1 juego de guías de válvulas admisión escape, 8 válvulas de admisión escape, 1 juego de empaquetadura de motor, 1 bomba de aceite, 1 bomba de agua, 1 cadena de eje levas (chica), 1 cadena de distribución principal, 2 templadores de cadena de distribución, 3 guías de cadena de distribución, 1 faja conductora, 1 faja de servo, 2 rodajes de polea de fajas conductoras, 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 filtro de petróleo sedimentador, 1 termostato, 4 bujías incandescentes, 04 inyectores, mantenimiento y reparación de bomba de inyección y turbo.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.- requiere 1 radiador, 1 faja de ventilador, 1 vitostático.

SISTEMA DE DIRECCION.- Requiere 2 terminales, 2 rodajes de rueda delantera.

SISTEMA DE SUSPENSION.- Requiere 4 rótulas, 8 bocinas, 2 amortiguadores delanteros y 2 amortiguadores posteriores.

SISTEMA DE CAJA Y TRASMISION.- Requiere 1 kit de embrague (disco, cubo y collarín), 1 acceso de bomba principal y 1 bombín.

SISTEMA ELECTRICO.- Requiere revisión del sistema eléctrico luces, mantenimiento de arrancador y alternador.

ODOMETRO.- Operativo Km 341540

CILINDRAJE - 2500 CC.

SISTEMA DE FRENOS.- Requiere cambio de 1 juego de pastillas y 1 juego de zapatas, requiere cambio de 2 discos de frenos delanteros.

CARROCERIA Y PINTURA.- Se encuentra en regular estado.

TAPIZ - Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMATICOS.- Liantas delanteras presentan un desgaste del 60% y las posteriores 60%.

VIDRIOS.- Completos.

EQUIPO POLICIAL.- Tiene sirena inoperativo y circulina operativa.

03.- La UU.MM al momento de la revisión se encuentra en mal estado de funcionamiento y conservación INOPERATIVO, para el servicio policial.

Es cuanto cumpla en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se dignen determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021.



ES CONFORME
[Signature]

SA - 30810353
Victor Hugo GOLONA SALDAÑA
ST1 PNP
(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD

MECANICO
[Signature]
SA - 31899281
José SILVA CABANILLAS
S2 PNP

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



ASUNTO : Estado de Operatividad de la Camioneta PNP. PL-16039
 REF. : ORDEN SUPERIOR.

01. Dando cumplimiento lo ordenado por la Superioridad día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad Policial indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.
02. La Camioneta PNP. PL-16039, de placa de rodaje EPC-478, Marca Nissan, Modelo FRONTIER Año 2014, Motor Nro.KA24730189A, Serie Nro.3N6DD23T2EK085525 asignado a la CR.PNP LUCMA, fue revisado en el Servicio de Maestranza PNP Por el Mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS José, quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR.- Se encuentra en mal estado de funcionamiento, requiere reparación de motor por exceso de consumo de aceite y por kilometraje, 1 bomba de aceite, 1 juego de camisas, 1 juego de anillos, 1 juego de pistones, 1 juego de válvulas de admisión y escape, 1 juego de guías de válvulas, 1 juego de metales de biela, 1 juego de metales de bancada, 1 juego de bocinas de biela, 1 juego de separadores de metales, 1 bomba de agua, 1 juego de empaque de motor, 06 litros de aceite de motor 10w-30, 2 plastigaje, 2 lijas, 1 filtro de aceite, 1 filtro de gasolina, 1 filtro de aire, 1 templador de cadena; 2 guías de cadena LH y RH, 1 piñón de cadena de eje de levas, 1 cadena de distribución, 1 cadena de eje de levas, 1 juego de bujías, 1 juego de cables de bujías, 3 fajas conductoras, 1 vitostático y 1 sensor de oxígeno.

SISTEMA DE REFRIGERACION.- Requiere cambio de 1 radiador, 1 manguera de agua, 1 termostato de bomba de agua.

SISTEMA DE DIRECCION.- requiere cambio 2 terminales de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSION.- requiere cambio de 4 rotulas, 4 amortiguadores.

SISTEMA DE CAJA Y TRASMISION.- requiere cambio de 1 kit de embrague (disco, cubo y collarin).

SISTEMA ELECTRICO.- requiere revisión del sistema eléctrico incluye luces, cambio de 2 faros delanteros y 2 faros posteriores.

ODOMETRO.- Operativo. Km. 34980.

CILINDRAJE: 2400 CC

SISTEMA DE FRENOS.- requiere cambio de 1 juego de pastillas de freno y 1 juego de zapatas de freno.

SISTEMA DE CARROCERIA Y PINTURA. - se encuentra en regular estado de funcionamiento.

NEUMATICOS. - Lientas delanteras nuevas y posterior 60%.

VIDRIOS. - Completos.

TAPIZ.- Se encuentra en regular estado de conservación.

EQUIPO POLICIAL. - circulina (R/E) y sirena (M/E)

03. Dicha UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento INOPERATIVO para el servicio policial.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021.

ES CONFORME

[Handwritten signature]

SA - 30810353

Victor Hugo COLONA SALDANA

MECANICO

[Handwritten signature]

SA - 31895281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POLICIA NACIONAL DEL PERU
 MACRO REGPOL LA LIBERTAD
 UNIADM-ARELOG
 SERVICIO DE MAESTRANZA-PNP

INFORME TÉCNICO Nro. 962-A-06-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M.

ASUNTO : Estado de Operatividad de la Camioneta PNP PL-21164.

REF : Orden superior.

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.
02. La Camioneta PNP PL-21164, placa de rodaje EPD-944, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro. 18299512013665, Serie Nro. KPTG0B19SGP362132, asignada a la CPNP CHOCOPE, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS José quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR- Se encuentra en mal estado, reparación de motor, 1 juego de metales de biela superior, 1 juego de metales de biela inferior, 1 juego de metales de bancada, 2 separadores bancada, 1 juego de pistones c/anillos, 1 juego de válvula de admisión, 1 juego de válvula de escape, 1 juego de guía de válvula, 1 bomba de aceite, 1 bomba de agua, 1 termostato, 1 anillo de goma termostato, 1 reten de válvula, 1 reten posterior cigüeñal, 1 reten de tapa de distribución, 1 empaque de culata, 1 empaquetadura de tapa de culata, 8 empaquetadura múltiple, 2 empaquetadura múltiple escape, 1 templador de cadena de distribución, 1 guía de cadena distribución, 1 guía superior de cadena, 1 tensor de cadena, 10 litros de aceite de motor, 1 elemento filtro de aceite, 1 enfriador de aceite, 1 filtro de combustible, 1 elemento filtro de aire, 6 bujías de encendido, 1 faja múltiple, 1 tensor de faja múltiple, 1 polea auxiliar de faja, 1 polea auxiliar de faja acanalada, 1 polea de ventilador, 1 soporte de motor derecho, 1 soporte de motor izquierdo.

SISTEMA DE REFRIGERACION. - 1 mandil de radiador, 1 embrague viscoso, 1 paleta de ventilador de motor, 1 radiador de refrigerante, 1 manguera de salida, 1 manguera de entrada, 1 soporte de paleta de ventilador, 1 manguera de entrada, 1 manguera tubería de radiador, 1 mandil de radiador, 1 tapa de reservorio.

SISTEMA DE SUSPENSION. - 4 bocinas delanteras, 4 resortes, 2 amortiguadores delanteros, 2 trapecio superior, 2 trapecio inferior.

SISTEMA DE DIRECCION. - Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION. - 1 placa electrónica de caja de cambios, 2 válvulas check, 1 solenoide 4x4.

SISTEMA ELECTRICO. - Requiere mantenimiento de arrancador y alternador, 2 faros delanteros (reparados o refaccionado).

ODOMETRO. -Operativo Km 187081

CILINDRAJE. - 3200 CC.

SISTEMA DE FRENOS. - requiere cambio de 1 juego de pastillas de freno delanteras y 1 juego de pastillas de freno posteriores.

GARROGERIA Y PINTURA. - Se encuentra en regular estado de conservación.

TAPIZ. - Se encuentra en regular estado de conservación

NEUMÁTICOS. - Se encuentra en regular estado de conservación

VIDRIOS. - Completos.

EQUIPO POLICIAL. - Tiene sirena y ciroulina.

03. La UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento y conservación **INOPERATIVO** para el servicio Policial.

Es cuanto cumpto en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021



ES CONFORME

SA - 30810353

Victor Hugo CORDOVA SALDANA
 IST1 PNP

(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD

TECNICO

SA - 31699281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP



ASUNTO : Estado de Operatividad de la Camioneta PNP PL-21265.

REF. : Orden superior.

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.

02. La Camioneta PNP PL-21265, placa de rodaje EPD-851, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro.16299512013749, Serie Nro. KPTG0B19SGP362369, año 2016, asignada a la CPNP FLORENCIA DE MORA, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS JOSE quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR.- Requiere 1 juego de válvulas de admisión, 1 juego de válvulas de escape, 1 juego de guía de válvula, 1 juego de guía de válvula, 24 retenes de válvula, 1 empaque de culata, 1 sensor de oxígeno, 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 faja de alternador, 1 polea loca, 1 templador de faja, 1 bomba de agua, 1 bomba de combustible, manguera de entrada, 1 manguera de salida.

SISTEMA DE REFRIGERACION.- Se encuentra en mal estado, requiere cambio 1 termostato, 1 mandil de radiador, 1 radiador de refrigerante, 1 base de ventilador, 1 paleta de ventilador, 1 tapa de reservorio, 1 polea de ventilador.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN.- Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE DIRECCIÓN.- 1 servo de dirección, 1 bocamazas delanteras, mantenimiento de servo

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION.- requiere 1 placa electrónica de caja de cambio, selenoide 4x4, 1 válvula check.

SISTEMA ELECTRICO.- requiere mantenimiento de arrancador y alternador

ODOMETRO.- Operativo Km 105840

CILINDRAJE.- 3200 cc.

SISTEMA DE FRENOS.- requiere 1 juego de pastillas delanteros y 1 juego de pastillas posterior de frenos.

CARROCERÍA Y PINTURA.- Se encuentra en regular estado de conservación.

TAPIZ.- Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMÁTICOS.- Se encuentra en regular estado de conservación.

VIDRIOS.- Completos.

EQUIPO POLICIAL.- Tiene sirena y circulina.

03. La UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento **INOPERATIVO** para el servicio Policial.

Es cuando cumplo en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021.

ES CONFORME

SA - 30810353

Victor Hugo COLÓN SALDAÑA
 ST1 PNP

(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD

TECNICO

SA - 31889281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP





POLICIA NACIONAL DEL PERU
 ACRO REGPOL LA LIBERTAD
 UNIADM-ARELOG
 VICIO DE MAESTRANZA-PNP

INFORME TÉCNICO Nro. 960-A-06-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M.

ASUNTO : Estado de Operatividad de la Camioneta PNP PL-20418.

REF. : ORDEN SUPERIOR.

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad Policial indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.

02. La Camioneta PNP PL-20418, de placa de rodaje EPD-114, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro 16299512012989, Serie Nro. KPTG0B19SGP380161, asignada a la CPNP LAREDO, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, por el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS José quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR.- Se encuentra en regular estado, requiere 1 juego de válvulas de admisión, 1 juego de válvulas de escape, 1 juego de guía de válvula, 24 retenes de válvula, 1 empaque de culata, 1 sensor de oxígeno, 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 faja de alternador, 1 polea loca, 1 templador de faja.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. - 1 mandil de radiador, 1 radiador de refrigerante, 1 polea de ventilador, 1 base de ventilador, 1 bomba de agua, 1 manguera de entrada, 1 manguera de salida, 1 termostato, 1 embrague viscoso, 1 paleta de ventilador, 1 tapa de reservorio.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN.- Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE DIRECCIÓN.- Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION.- 2 válvula check, 1 selenoide 4x4, 1 placa electrónica de caja de cambio.

SISTEMA ELECTRICO.- Se encuentra en mal estado de funcionamiento, 2 faros delanteros (reparados o refaccionados).

ODOMETRO.- Operativo Km 166192.

CILINDRAJE.- 3200 cc.

SISTEMA DE FRENOS.- requiere cambio de 1 juego de pastillas de freno delanteros y 1 juego de frenos posteriores, 1 paquete de discos de freno delanteros.

CARROCERÍA Y PINTURA.- Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

TAPIZ.- Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMÁTICOS.- Las cuatros llantas presentan un desgaste del 40%.

VIDRIOS.- Completos.

EQUIPO POLICIAL.- Tiene sirena y circulina.

03. Dicha UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento **INOPERATIVO** para el servicio Policial.

Es cuanto cumpla en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digna determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021

ES CONFORME

[Handwritten signature]

SA-30810353

Victor Hugo DOLINA SALDANA
 ST1 PNP

(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD

MECANICO

[Handwritten signature]

SA-31699281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POLICIA NACIONAL DEL PERU
 II MACRO REGPOL LA LIBERTAD
 UNIADM-ARELOG INFORME TECNICO Nro. 959-A-06-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M.
 SERVICIO DE MAESTRANZA-PNP

ASUNTO : Estado de Operatividad de la Camioneta de placa de rodaje PL-21085.

REF. : ORDEN SUPERIOR.

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.
02. La Camioneta PNP PL-21085, placa de rodaje EPD-643, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro 16299512013534., Serie Nro. KPTG0B19SGP361819, asignada a la CPNP EL ALAMBRE, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS JOSE quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR. - 1 juego de válvulas de admisión, 1 juego de válvulas de escape, 1 juego de guía de válvula, 24 retenes de válvula, 1 empaque de culata, 6 bujías, 1 sensor de oxígeno, 3 cañería, 1 base de ventilador, 2 soporte de motor, 1 polea loca, 1 templador de faja, 1 faja de alternador, 1 soporte de motor derecho.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. - 1 radiador de refrigerante, 1 embrague viscoso, 1 paleta de ventilador, 1 mandil de radiador, 1 manguera de salida, 1 manguera tubería de radiador, 1 tapa de reservorio.

SISTEMA DE DIRECCIÓN. - Se encuentra en mal estado, requiere, cambio de 2 terminales de dirección, 2 rack de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN. - 2 trapecio inferior, 2 trapecio superior, 2 amortiguadores delanteros, 2 amortiguadores posterior, 4 resortes.

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION. - 2 válvula check, 1 selenoide 4x4, 1 placa electrónica de caja, 1 unidad de control.

SISTEMA ELECTRICO. - Se encuentra en regular estado, 2 faros delanteros (reparados o refaccionados)

ODOMETRO - Operativo Km 133418.

CILINDRAJE - 3200 CC.

SISTEMA DE FRENOS. - 1 paquete de disco de freno delanteros, 1 juego de pastilla de freno posterior, 1 juego de pastilla de freno delantera, 1 sensor de ABS derecho, 1 bomba de freno.

CARROCERIA Y PINTURA. - Se encuentra en regular estado de conservación.

TAPIZ. - Se encuentra en regular estado de conservación

NEUMATICOS. - las cuatro llantas presentan un desgaste del 50%.

VIDRIOS. - Completos.

EQUIPO POLICIAL. - Tiene circulina, una sirena.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTOS. - Dos espejos retrovisores exteriores y un espejo retrovisor interior, dos tapasoles, dos plumillas, llanta de repuesto, extintor, gata, llave de rueda.

03. La UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento INOPERATIVO para el servicio Policial.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se dignen determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021

ES CONFORME

SA - 30810353

Víctor Hugo SCLONA SALDAÑA
 ST1 PNP

MECANICO

SA - 31599281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP





POLICIA NACIONAL DEL PERU
 II MACRO REGPOL LA LIBERTAD
 UNIADM-ARELOG
 SERVICIO DE MAESTRANZA PNP : Estado de Operatividad de la Camioneta PNP PL-21055.

REF. : ORDEN SUPERIOR.

1. Dando cumplimiento al documento de la referencia, el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.
2. La Camioneta PNP con placa interna PL-21055, placa de rodaje EPD-656, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor N° 16299512013491, Serie Nro. KPTG0B19SGP361751, asignada a la CPNP ALTO TRUJILLO, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS JOSE quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR. - Se encuentra en mal estado, 1 juego de válvulas de admisión, 1 juego de válvulas de escape, 1 juego de guía de válvula, 24 retenes de válvula, 1 empaque de culata, soldar carter, 2 soporte de motor, 1 sensor de oxígeno, 6 bujías, 1 reten de convertidor, 1 filtro de aire, 1 filtro de combustible, 1 filtro de aceite, 10 litros de aceite 10w40.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. - cambio de 1 radiador, 1 ventilador, 1 vitostático, 1 termostato, 1 manguera de agua, 1 tapa de reservorio, 1 bomba de agua, 1 faja de ventilador.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN. - 2 trapecio superior, 2 trapecio inferior, 2 amortiguadores delanteros, 2 amortiguadores posterior, 2 resortes delanteros.

SISTEMA DIRECCION. - 2 bocamazas delanteras, 2 terminal de dirección, 1 rack de dirección.

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISIÓN. - 2 válvula check, 1 selenoide 4x4.

SISTEMA ELECTRICO. - mantenimiento de arrancador, 1 alternador, 1 bomba de gasolina, faro delantero izquierdo (reparado o refaccionado).

ODOMETRO. - Operativo Km 133200.

CILINDRAJE. - 3200 CC.

SISTEMA DE FRENOS. - 1 paquete de disco de frenos delanteros, requiere 1 juego de pastillas delanteras y 1 juego de pastillas posteriores.

CARROCERIA Y PINTURA. - Se encuentra en regular estado de conservación.

TAPIZ. - Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMÁTICOS. - Se encuentra en regular estado de conservación

VIDRIOS. - completos y sanos

EQUIPO POLICIAL. - Tiene sirena y circulina.

3. Dicha UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento **INOPERATIVO** para el servicio Policial.

Es cuanto cumpla en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021.

ES CONFORME

[Handwritten signature]

SA - 30810353

Victor Hugo COLONA SALDAÑA
 ST1 PNP

(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD

MECANICO

[Handwritten signature]

SA - 31899261

José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INFORME TECNICO Nro. 956-A-06-2021-III MACRO REGPOL/UNIADM-ARELOG-A.M.
 POLICIA NACIONAL DEL PERU
 III MACRO REGPOL LA LIBERTAD
 UNIADM-ARELOG : Estado de Operatividad de la Camioneta de placa de rodaje PL-21109.
 SERVICIO DE MAESTRANZA-PNP
 REF. : ORDEN SUPERIOR

01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.

02. La Camioneta PNP PL-21109, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro16299512013596, Serie Nro. KPTG0B19SGP361875, asignada a la CR.PNP.TALAMBO, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS JOSE quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR. -- Se encuentra en mal estado, requiere reparación general de motor. 1 juego de metales de biela superior, 1 juego de metales de biela inferior, 1 juego de metales de bancada, 2 separadores bancada, 1 juego pistones cilindrados, 1 juego válvula de admisión, 1 juego válvula de escape, 1 guía de válvula, 1 reten de convertidor, 1 bomba de aceite, 1 bomba de agua, 1 termostato, 1 anillo de goma termostato, 1 reten de válvula, 1 reten posterior cigüeñal, 1 reten de tapa de distribución, 1 empaque de culata, 1 empaquetadura de tapa de culata, 6 empaquetadura múltiple, 2 empaquetadura múltiple escape, 1 templador de cadena de distribución, 1 guía de cadena distribución, 1 guía superior de cadena, 1 tensor de cadena, 10 litros de aceite de motor, 1 elemento filtro de aceite, 1 enfriador de aceite, 1 filtro de combustible, 1 elemento filtro de aire, 6 bujías de encendido, 1 faja múltiple, 1 tensor de faja múltiple, 1 polea auxiliar de faja, 1 polea auxiliar de faja acanalada, 1 polea de ventilador, 1 sensor de oxígeno, 2 válvulas check, 1 soporte de motor derecho, 1 soporte de motor izquierdo

SISTEMA DE REFRIGERACION. - 1 mandil de radiador, 1 manguera de entrada, 1 manguera de salida, 1 manguera tubería de radiador, 1 soporte de paleta de ventilador, 1 embrague viscoso, 1 base de ventilador, 1 paleta de ventilador de motor, 1 radiador de refrigerante, 1 tapa de reservorio

SISTEMA DE SUSPENSIÓN. - 2 trapecio superior, 2 trapecio inferior, 4 resortes, 2 amortiguadores delanteros.

SISTEMA DE DIRECCIÓN. - 2 bocanaza delantera.

SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION. - 1 placa electrónica de caja de cambios, 1 selenoide 4x4.

SISTEMA ELECTRICO. - Se encuentra en regular estado de funcionamiento

ODOMETRO. - Operativo Km 186101

CILINDRAJE. - 3200 CC.

SISTEMA DE FRENOS. - 2 paquetes de discos de freno delanteros, 1 juego de pastillas de freno delanteras y 1 juego de pastillas de freno posterior

CARROCERIA Y PINTURA. - Se encuentra en regular estado de conservación.

TAPIZ. - Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMATICOS. - presenta llantas delanteras un desgaste del 80% y posteriores 60%.

VIDRIOS. - Completos.

EQUIPO POLICIAL. - Tiene sirena y circlina operativa.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTOS. - Dos espejos retrovisores exteriores y un espejo retrovisor interior, dos tapasoles, dos plumillas, llanta de repuesto, un extintor, gata, llave de rueda.

03. La UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento INOPERATIVO para el servicio Policial.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.

Trujillo, 24 de Junio del del 2021.



ES CONFORME

SA - 30810353
 Victor Hugo GOLONA SALDAÑA
 ST1 PNP

MECANICO

SA - 31699281
 José SILVA CABANILLAS
 S2 PNP



INFORME TECNICO Nro. 955-A-06-2021-III-MACREPOL /UNIADM-ARELOG-A.M

SERVICIO DE MAESTRANZA PNP : Estado de Operatividad de la Camioneta de placa de rodaje PL-21369.

REF. : ORDEN SUPERIOR.

- 01. Dando cumplimiento al documento de la referencia el día 24 de Junio del 2021, se procedió a revisar la Unidad móvil indicada en el asunto, con la finalidad de verificar su estado de Operatividad.
- 02. La Camioneta PNP PL-21369, Marca SSANGYONG, Modelo REXTON, Motor Nro 16299512013805., Serie Nro. KPTGOB19SGP362626, asignada a la CPNP WINCHANZAOJERUSALÉN, fue revisado por el Servicio de Maestranza PNP, el mecánico S2 PNP SILVA CABANILLAS, José quien determina lo siguiente:

SISTEMA DE MOTOR - Se encuentra en mal estado, requiere reparación general de motor, 1 juego de metales de biela superior, 1 juego de metales de biela inferior, 1 juego de metales de bancada, 2 separadores bancada, 1 juego pistones cilindrillo, 1 juego válvula de admisión, 1 juego válvula de escape, 1 juego de guía de válvula, 1 bomba de aceite, 1 bomba de agua, 1 termostato, 1 anillo de goma termostato, 1 reten de válvula, 1 reten posterior cigüeñal, 1 reten de tapa de distribución, 1 reten de convertidor, 1 empaque de culata, 1 empaquetadura de tapa de culata, 6 empaquetadura múltiple, 2 empaquetadura múltiple escape, 1 templador de cadena de distribución, 1 guía de cadena distribución, 1 guía superior de cadena, 1 tensor de cadena, 10 litros de aceite de motor, 1 elemento filtro de aceite, 1 enfriador de aceite, 1 filtro de combustible, 1 elemento filtro de aire, 6 bujías de encendido, 1 faja múltiple, 1 tensor de faja múltiple, 1 polea auxiliar de faja, 1 polea auxiliar de faja aplanada, 1 polea de ventilador, 1 soporte de motor derecho, 1 soporte de motor izquierdo.

SISTEMA DE REFRIGERACION - 1 soporte de paleta de ventilador, 1 embrague viscoso, 1 paleta de ventilador de motor, 1 radiador de refrigerante, 1 manguera de entrada, 1 manguera tubería de radiador, 1 mandil de radiador, 1 tapa de reservorio.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN - 2 trapecio superior, 2 trapecio inferior, 4 resortes, 2 amortiguadores delanteros.

SISTEMA DE DIRECCIÓN - Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE CAJA DE TRANSMISION - 1 placa electrónica de caja de cambios, 2 válvulas check, 1 solenoide 4x4.

SISTEMA ELECTRICO - Se encuentra en regular estado de funcionamiento

ODOMETRO - Operativo Km 156880.

CILINDEAJE - 3200 CC.

SISTEMA DE FRENO - Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

GARROCERIA Y PINTURA - Se encuentra en regular estado de funcionamiento.

TAPIZ - Se encuentra en regular estado de conservación.

NEUMATICOS - Llantas delanteras 50% y posterior 50% de desgaste.

VIDRIOS - Completos.

EQUIPO POLICIAL - Tiene sirena y circuitina operativa.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTOS - Dos espejos retrovisores exteriores y un espejo retrovisor interior, dos tapascos, dos plumillas, llanta de repuesto, gata, llave de rueda, un extintor.

- 03. La UU.MM al momento de la revisión, se encuentra en mal estado de funcionamiento INOPERATIVO para el servicio Policial.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para su conocimiento y fines que se digne determinar.

Trujillo, 24 de Junio del 2021.

ES CONFORME

SA - 30810353

Victor Hugo COLONA SALDAÑA
ST1 PNP

(E) MAESTRANZA REGPOL LA LIBERTAD



MECÁNICO

SA - 31699281
José SILVA CABANILLAS
S2 PNP

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz - Certificado de defensa civil vigente
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz - Copia de certificado de defensa civil vigente
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

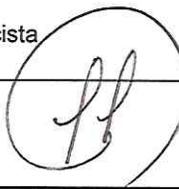
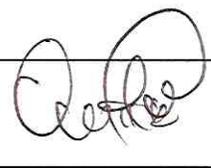
Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) elevadores hidráulicos de 3 toneladas como mínimo. • Dos (2) pistolas neumáticas • Un (1) compresora de aire • Un (1) Scanner original Sang Yong (acreditado con código de certificación) • Un (1) scanner original Multifuncional • Manual de catálogo de piezas originales de Sany Yong. • Equipamiento para limpieza de inyectores • Un (1) equipo original de videoscopio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p>

	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar mínimo con un (1) taller ubicado dentro de la zona urbana de la Provincia de Trujillo para la ejecución de los servicios, asimismo, dicho local debe contar con un área como mínimo 500m² de área, techado (local propio o alquilado) y cuente con licencia de funcionamiento vigente, certificado de defensa civil vigente. • El taller debe contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a cuatro (04) vehículos policiales como mínimo. Taller con áreas de piso de loza de concreto y techadas, definidas para reparación de vehículos. Taller determinado, especializado en: Mecánica General, Electricidad, suspensión, dirección, frenos, motores, línea de mantenimiento rápido, recepción. • Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller de reparación. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Técnico electricista <ul style="list-style-type: none"> • Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título de técnico en la especialidad referida. - Un (1) Técnico en mecánica automotores <ul style="list-style-type: none"> • Titulado a nombre de la Nación, debe acreditar mediante copia simple del título técnico en la especialidad referida. - Un (1) Ingeniero mecánico <ul style="list-style-type: none"> • Titulado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en la especialidad referida – copia del título profesional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional y/o técnico (de las especialidades solicitadas del personal clave solicitado (3), será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional y/o técnico (del personal clave solicitado (3) no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Técnico electricista

- Capacitación en Sany Yong, debe acreditar con el certificado respectivo con un máximo de 120 horas lectivas.
- Un (1) Técnico en mecánica automotores
- Capacitación en Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo con un máximo de 120 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Técnico Electricista
 - Debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia como mecánico en la marca Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo.
- Técnico en mecánica automotores
 - Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como mecánico en la marca Sang Yong, debe acreditar con el certificado respectivo.
- Ingeniero mecánico
 - Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia como mecánico en servicio mantenimientos o reparación de vehículos, debe de acreditar con el certificado respectivo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con*

aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'096,587.00 (Un millón noventa y seis mil quinientos ochenta y siete y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 91,382.25 (Noventa y un mil trescientos ochenta y dos y 25/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: TODO TIPO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor, sea utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual sí se confía con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>





**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

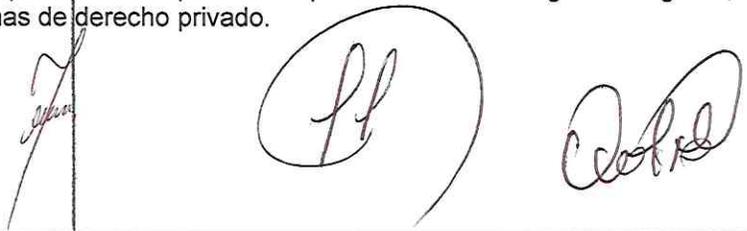
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

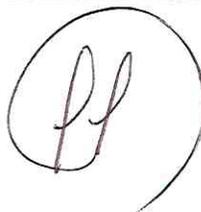
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

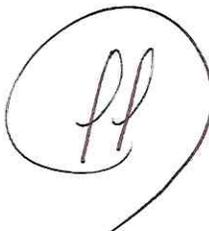
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

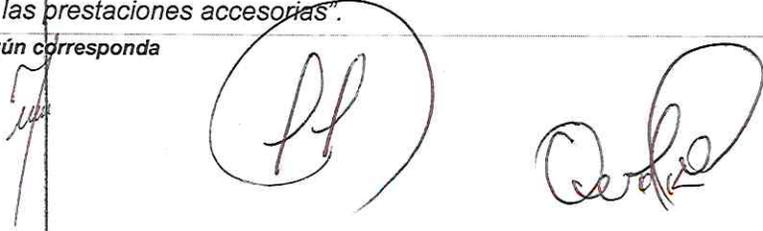
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

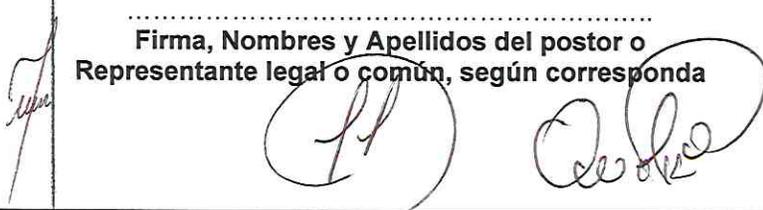
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

7

ff

2012

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente:-

 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURAD ACUMULAD ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURAD ACUMULAD ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

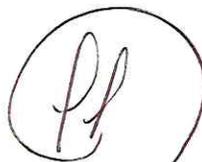
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.